

168403

Bogotá D.C, 20220916

2022ENV019592

Señores

JUZGADO 1 PROMISCOU MUNICIPAL

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

RIOSUCIO CALDAS

Asunto: Oficio número 737 de 20210915. Radicado 20210012300 de BANCO DE OCCIDENTE SA Contra ADALBERTO VINASCO HERRERA con número de identificación 9910320.

Respetados Señores:

En relación con el oficio del asunto, nos permitimos manifestarles que, una vez verificadas nuestras bases de datos, se estableció que la(s) persona(s) relacionada(s) e identificada(s) en su comunicación no posee(n) vínculo(s) con el Banco AV Villas.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, adoptado como norma permanente por la ley 2213 de junio 13 de 2022, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co** medio de recepción dedicado para la atención de estos requerimientos. Es importante reseñar que en todo caso el Banco AV Villas dispone de la dirección electrónica para notificaciones judiciales legalmente establecida: **notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co**.

Cordialmente,

Jefatura Soporte Operativo de Embargos

Banco AV Villas.

Elaborado por: RAMIREZAD

Bogotá D.C., 02-10-2023

CBVR RE 23 027172

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE ROSUCIO

Doctor (a): JUAN CAMILO JARAMILLO

42

RIOSUCIO

Radicado: 20210012300

Oficio: 732

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 15-09-2023, recibido el día 02-10-2023, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
ADALBERTO VINASCO HERRERA	9910320	17,

17: De manera amable y respetuosa, nos permitimos informarle que la(s) cuenta(s) del demandado se encuentra(n) saldada(s) con anterioridad al recibido de su oficio.

42

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoria

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: DUBAN CUENCA

Revisado por: DIANA VARGAS

Cali, 2023-10-03

Señores

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO

j01prmpalrsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Riosucio Caldas

Oficio: 746

Radicación Banco W: 746

Respetados Señores

Acusamos el recibo del oficio en referencia con fecha del 2021-09-15, mediante el cual decreta el embargo, en contra de las personas que se relacionan a continuación:

Proceso	Identificación	Demandado	Valor a embargar	Producto
2021 - 00123 - 00	9910320	A d a l b e r t o Vinasco Herrera	--	--

Al respecto nos permitimos informar que, una vez revisados nuestros registros, el (la) señor (a), a la fecha no presenta (n) ningún vínculo con productos de captación en esta entidad financiera.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized name, possibly "Ramiro", written on a light gray background.

JEFATURA DE SEGUROS Y PASIVO

Banco W S.A.

Telf. (602) 6083999 Ext. 10258

La única dirección de notificación judicial de la entidad según registra certificado de cámara y comercio, es la
Avenida 5ª Norte No.16N-57 de la ciudad de Santiago de Cali – Valle